Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025.

APMCFI/CCM/IIIL/0052/25.

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

AT´N MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito amablemente que el siguiente punto de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente, que se encuentra inscrito en el **Punto 32** del orden del día de la sesión ordinaria de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, del jueves 15 de mayo del año en curso, sea sustituido por el siguiente documento.

N°	DENOMINACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS LEGISLATIVOS	PRESENTACIÓN
Punto 32	**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SUS REDES SOCIALES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTTTI, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA.** Suscrita por la Diputada Diana Sánchez Barrios.	**SE PRESENTARÁ EN TRIBUNA**

Adjunto al presente el documento referido en el cuadro anterior y que sustituye al enviado inicialmente, y del que únicamente cambia el RESOLUTIVO, sin alterar el título.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida, agradeciendo de antemano su atención.

A t e n t a m e n t e

Diana Sánchez Barrios

DSB

Dip. Diana Sánchez Barrios
Coordinadora de la Asociación Parlamentaria
Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente

DIP. MARTHA AVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **Diana Sánchez Barrios**, integrante de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y XIV, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SUS REDES SOCIALES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTTTI, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA,** al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México ha sido históricamente un oasis en la defensa de derechos humanos de grupos históricamente vulnerados, aunque sigue en proceso de perfeccionamiento y fortalecimiento de los derechos humanos, si ha tenido avances evidentes que han cambiado el panorama en específico de las poblaciones de la diversidad sexual.

El 17 de mayo se conmemora el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia**,** una fecha clave en la lucha por los derechos de la comunidad LGBTTTI. Esta conmemoración tiene su origen en un hecho histórico fundamental que es la eliminación de la homosexualidad de la Clasificación Internacional de Enfermedades por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1990. Desde entonces, diversos organismos internacionales han promovido la adopción de medidas para erradicar la discriminación y violencia contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La homosexualidad fue considerada una enfermedad mental hasta el 17 de mayo de 1990, cuando la OMS decidió eliminarla de su lista de trastornos psiquiátricos. Este cambio representó un avance significativo en la lucha por los derechos de la comunidad LGBTIQ+, ya que permitió desmontar prejuicios médicos y sociales que justificaban la discriminación.

En 2004, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó oficialmente el Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia, con el objetivo de sensibilizar a la sociedad sobre la violencia y exclusión que sufren las personas LGBTTTI en distintos ámbitos. Posteriormente, en 2009, se incluyó la lucha contra la transfobia, y en 2015, contra la bifobia.

A pesar de estos avances, en el mundo aún existen 70 países donde la homosexualidad y la transexualidad son consideradas delitos, lo que evidencia la necesidad de seguir promoviendo políticas de igualdad y no discriminación.

Hablando de la lucha de la población transexual, travesti y transgénero, esto ha sido un proceso largo y complejo de lucha, por la reivindicación y reconocimiento de los derechos humanos de estas poblaciones.

Según el Glosario LGBTTTI de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de México, define a una persona travesti como “persona que circunstancialmente representa aspectos (usar prendas/accesorios), considerados socialmente como propios del otro género. La persona travesti no busca alterar de forma permanente sus características sexuales”[1], a una persona transgénero como “persona cuyo sexo asignado al nacer no coincide con la auto percepción de género. Las personas transgéneras pueden o no acceder a procesos hormonatorios.

El Estado deberá garantizar el acceso de las personas transexuales a los procesos hormonatorios requeridos”[2], y por último una persona transexual como “persona cuyo sexo asignado al nacer (condición biológica) no corresponde a su identidad de género. Puede o no acceder a cambios anatómicos quirúrgicos. El Estado deberá garantizar el acceso de las personas transexuales a los cambios requeridos en torno a la reasignificación del sexo genérico”[3]

La movilización de estas poblaciones comenzó en los años 70, por medio de las primeras organizaciones LGBT como el Frente de Liberación Homosexual[4], y que a lo largo de los años han ido creciendo con mayor fuerza, asi como el activismo por el cambio social, cultural, pero sobre todo institucional que ha ocurrido en la Ciudad de México[5].

[1]https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202025/GLOSARIO%20LGBTTTI/24.png
[2]https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202025/GLOSARIO%20LGBTTTI/23.png
[3]https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202025/GLOSARIO%20LGBTTTI/22.png
[4] https://www.gob.mx/cultura/articulos/breve-historia-de-la-primera-marcha-lgbttti-de-mexico#:~:text=Setenta%20a%C3%B1os%20despu%C3%A9s%20de%20este,Homosexual%20de%20M%C3%A9xico%20(FLH).
[5] https://mx.boell.org/sites/default/files/uploads/2014/10/act_lgtbi_mexico.pdf

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

La Ciudad de México a pesar de impulsar y promover legislaciones en favor de la diversidad sexual LGBTTTI, sigue teniendo problemáticas como la Homofobia y Transfobia.

La Homofobia es definida también por el Glosario LGBTTTI de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad de México como “Rechazo, discriminación, invisibilización, burlas y otras formas de violencia basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas hacia la homosexualidad o hacia las personas con orientación homosexual, o que son percibidas como tales”[6]

Por otro lado, la Transfobia es definida como “El rechazo, odio, aversión, temor, repudio, discriminación, ridiculización, prejuicio y/o violencia hacia las personas que son travestis, transgénero o transexuales”[7]

Lamentablemente a pesar de los avances las personas de la diversidad sexual siguen viviendo tanto la Homofobia como la Transfobia, minando y debilitando sus derechos fundamentales, y obligando a organizarse y movilizarse por medio del activismo, para obtener victorias frente a su situación histórica y social.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La lucha constante ha obligado a la organización en diferentes niveles tanto en el ámbito social y comunitario, pero también en el ámbito legal e institucional, creando organizaciones de la sociedad civil muy participativas en la eliminación

[6]https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202025/GLOSARIO%20LGBTTTI/12.png
[7]https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CONTENIDOS%202025/GLOSARIO%20LGBTTTI/25.png

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

de prácticas discriminatorias, asi como en la educación para derribar prejuicios en el ámbito público.

Frente a estas problemáticas constantes, se hace obligatorio reforzar la visibilidad de los actos de discriminación, por un lado, desde la organización civil pero también en conjunto con las instituciones en favor de la población travesti, transgénero y transexual.

En relación con esto, en 2004 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 17 de mayo de todos los años como el Día Internacional contra la Homofobia, Transfobia, y la Bifobia, en conmemoración de que este día, pero de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) elimino la homosexualidad de la clasificación internacional de enfermedades mentales[8].

Esta fecha no solo conmemora el respeto a la diversidad, el reconocimiento de los derechos de las y los ciudadanos independientemente de su identidad de género y orientación sexual, sino también la lucha que sigue ocurriendo y que es necesario señalar en favor de las poblaciones de la diversidad sexual, violencias que siguen ocurriendo día a día,

A pesar de la distancia en fechas, este tema sigue siendo relevante pues en la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalo que aproximadamente a nivel nacional 908,600 personas tienen identidad de género trans (transgénero o transexuales), un aproximado de 0.9% de la población de 15 años o más[9].

[8] https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-internacional-contra-la-homofobia-la-transfobia-y-la-bifobia-0
[9] https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

Hablando de la Ciudad de México, según la Encuesta sobre Discriminación (EDIS) 2021, el 70% de las personas encuestadas considera que se discrimina a las personas transgénero y transexuales, por otro lado, en la Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) 2017 muestra que el 70% de las personas encuestadas consideran que se discrimina mucho a las personas trans[10].

Por lo cual se hace necesario apoyar desde el lado institucional en una campaña en relación con la Conmemoración del Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia, para reforzar el trabajo educativo y de información sobre la situación que viven las organizaciones de la sociedad civil, pero sobre todo las, los y les ciudadanos.

Para esto se hace fundamental seguir trabajando desde cada ámbito institucional para visibilizar la situación, y para esto ejercicios como el Día Internacional Contra la Homofobia, Transfobia y Bifobia son un paso necesario para llevar estas problemáticas al debate, al dialogo, pero sobre todo a diferentes sectores de la población para que confronten vivencias, e identifiquen formas de violencia que siguen ocurriendo en contra de personas transexuales, travestis y transgénero.

El reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTI ha sido respaldado por diversos instrumentos jurídicos internacionales. En México, el reconocimiento de los derechos de la comunidad LGBTTTI ha avanzado significativamente. En 2010, se decretó el Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias. En 2014, se estableció el Día Nacional de Lucha contra la

[10] https://www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/por-una-sociedad-incluyente-y-respetuosa-para-las-personas-trans#:~:text=De%20acuerdo%20con%20datos%20del,con%20mayor%20n%C3%BAmero%20de%20transfeminicidios.

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

Homofobia**,** y en 2019, se amplió la conmemoración para incluir la lesbofobia, transfobia y bifobia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos plantea que todas las personas tienen los derechos reconocidos en la Constitución Federal y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, así como la obligación de todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

SEGUNDO. Así mismo el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier manifestación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TERCERO. Que el Artículo 4, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades.

CUARTO. Que el Artículo 5 Ciudad Garantista de la Constitución Política de la Ciudad de México, en su inciso A llamado Progresividad de los derechos señala que las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución.

QUINTO. Que el Artículo 11 inciso H de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las personas de la población LGBTTTI como grupos de atención prioritaria y establece la obligación de reconocer y proteger los derechos de estas personas, reconociendo la obligación de las autoridades por establecer políticas públicas y medidas para la atención y erradicación de conductas y actitudes de exclusión o discriminación.

SEXTO. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este tratado, ratificado por México, establece el derecho a la igualdad y no discriminación, lo que ha servido de base para la protección de los derechos de las personas **LGBTTTI**.

SEPTIMO. Principios de Yogyakarta (2006)**,** son una serie de principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual e identidad de género. Estos principios han sido fundamentales para la creación de políticas públicas inclusivas.

OCTAVO. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) En 2014, la CIDH creó la Relatoría sobre los Derechos de las Personas LGBTTTI**,** con el objetivo de monitorear y promover la protección de sus derechos en la región.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de obvia y urgente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

RESOLUTIVO

UNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A IMPLEMENTAR CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN SUS REDES SOCIALES SOBRE DIVERSIDAD SEXUAL Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTTTI, EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, a los días 15 del mes de mayo de 2025.

A T E N T A M E N T E

DSB Diana Sánchez Barrios

DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

Plaza de la Constitución No. 7, Piso 6, Oficina 609, Colonia Centro Histórico, C.P. 06000
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx
Teléfono 55 5130 1990, extensiones 2601 y 2602

Doc ID: 2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf

Título	APMCFI OFICIO SUSTITUCIÓN PUNTO DE ACUERDO 15 05 2025
Nombre de archivo	OFICIO_ASOC...5052025.pdf and 1 other
Id. del documento	2f72af020125cd88c040e40114550d9ffa1818bf
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**15 / 05 / 2025** 14:41:33 UTC	Enviado para firmar a DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
VISTO	**15 / 05 / 2025** 14:41:42 UTC	Visto por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
FIRMADO	**15 / 05 / 2025** 14:42:09 UTC	Firmado por DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
COMPLETADO	**15 / 05 / 2025** 14:42:09 UTC	Se completó el documento.